

Aisladores: Vidrio templado.  
Tipo: U 70 BS.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada y sin perjuicio de los que correspondan a otros organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá por razones justificadas solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Huéneja Tres» y su línea de evacuación de 20 kV, sita en los términos municipales de Dólar y Huéneja (Granada). (PP. 5217/2006).*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005, esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) otorgó autorización administrativa a Eme Huéneja Tres, S.L.U., para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Huéneja Tres» y su línea de evacuación de 20 kV.

Segundo. Con fecha 18 de octubre de 2005, la empresa promotora, solicita la aprobación del proyecto de ejecución y autorización de modificación de la instalación sustituyendo los aerogeneradores iniciales por 24 de 1500 kW de potencia unitaria, aprobándose el proyecto de ejecución el 23 de mayo de 2006.

Tercero. Con fecha 8 de junio de 2006, la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada con fecha 23 de mayo de 2003,

emitió Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 30 de junio del 2003, con una configuración del mismo que no se corresponde con la información pública. Esta declaración de impacto ambiental se publicó en el BOP núm. 153, de 7 de julio de 2003.

Esta Delegación Provincial sometió de nuevo a información pública el anteproyecto reformado recogido en la Declaración de Impacto Ambiental, insertándose de nuevo anuncio en el BOP de Granada núm. 121, de 28 de junio de 2005, sin que se produjesen alegaciones en el plazo señalado al efecto.

Quinto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 3.8.2006, BOJA de 1.9.2006, BOP de 4.9.2006 y Diario Ideal de Granada de 15.7.2006, y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Dólar y Huéneja.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Dólar, Ayuntamiento de Huéneja, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente, Red Eléctrica Española, Sevilla Endesa y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Sexto. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004 de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa,

## RESUELVE

Primero: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publi-

caciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 27 de noviembre de 2006.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

Núm. de finca expediente	Término municipal	Polígono	Parcela	Paraje	Titular Registral/ Catastral	Dirección de titular Registral/ Catastral	Titular actual	Dirección del titular actual	Exposición del pleno dominio para camino en m <sup>2</sup>	Servidumbre de paso subterráneo en m <sup>2</sup>	Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m <sup>2</sup>	Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m <sup>2</sup>
H3-5	Huéneja	8	49	Escarcha	Morales González, José	Valencia	Morales Moreno, Antonio Manuel	Villanueva, 20, Madrid, 28001	90	0	0	930
H3-18	Huéneja	9	49	Escarcha	Morón Cascales, Dolores		Álamo Morón, Juan	Vicente Blasco Ibáñez, 62, 6.º, 1.º, Elche, Alicante, 03201	0	0	0	390
H3-19	Huéneja	9	51	Escarcha	Buendía Fernández, Octavia	Rbla. Agua, s/n, 18511, Charches, Valle del Zalabi, Granada			0	0	0	370
H3-21	Huéneja	10	81	Escarcha	Ramírez Berbel, María	C/ del Agua, núm. 32, Huéneja, 18512, Granada.			290	910	0	0
H3-26	Huéneja	19	6	Las Piletas	Delgado Izquierdo, Joaquín	José Recuerda, 2 Granada, 18004, Granada			0	0	0	460
H3-27	Huéneja	19	7	Las Piletas	Desconocido		Delgado Izquierdo, Joaquín	José Recuerda, 2, Granada, 18004, Granada	0	0	0	170

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0037.JA/06.  
Entidad beneficiaria: Torrematic, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Torredonjimeno.  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0039.JA/06.  
Entidad beneficiaria: Construmen, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Mengíbar.  
Importe subvención: 21.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0036.JA/06  
Entidad beneficiaria: Prisma Estudio, Sdad. Coop. And.

Municipio: Alcalá la Real.  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0038.JA/06  
Entidad beneficiaria: Estrucmovel, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Torredelcampo.  
Importe subvención: 21.000 euros.

Núm. expediente: RS.0035.JA/06  
Entidad beneficiaria: Tamarcoer Construcciones, S.L.L.  
Municipio: Santo Tomé.  
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-